



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Finanzas
Oficina Nacional de Crédito Público

Convocatoria para la Oferta Combinada

“Bono del Sur III”

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela (la “República”) invita a todos los inversionistas domiciliados o residentes en Venezuela y a las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, a participar en la oferta pública de un instrumento financiero que forma parte del portafolio de inversiones de la República Bolivariana de Venezuela, emitido por la República de Argentina “BODEN15” y un instrumento financiero emitido por la República Bolivariana de Venezuela “TICC032015”, denominados a este efecto y en forma conjunta “Bono del Sur III”, en los términos y condiciones que se especifican a continuación:

Características del Bono del Sur III:

El Bono del Sur III será pagadero en bolívares y comprenderá la venta conjunta a un precio único, de los siguientes instrumentos financieros en los términos que se resumen a continuación (la “Oferta”):

Bono (*)	Valor Nominal	Vencimiento	Proporción fija en la Combinación
TICC032015	USD 1.500,00	20 de Marzo 2015	50%
BODEN15	USD 1.500,00	03 de Octubre 2015	50%
Total cada Combinación	USD 3.000,00		100%

(*) EL TICC032015 y el BODEN15 podrán ser adquiridos en su equivalente en bolívares al tipo de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS POR DÓLAR (Bs. 2.150,00/USD). El BODEN15 podrá ser negociado luego de la fecha de liquidación (la “Fecha de Liquidación”). El TICC032015 podrá ser negociado de manera separada y única en el mercado local en moneda nacional luego de la fecha de liquidación.

TIC032015

Emisor	República Bolivariana de Venezuela
Formato	Deuda Pública Nacional
Moneda	Dólares de los EE.UU. (USD)
Monto	USD 600.000.000,00
Cupón	7,125% Fijo y pagadero semestralmente sobre la base de cálculo Actual/360
Vencimiento.....	20 de Marzo del 2015
Fecha de pago de intereses.....	Últimos viernes de Marzo y Septiembre o los primeros viernes de Abril y Octubre aproximadamente
Amortización	Única al vencimiento

Denominaciones	USD 1.500,00 mínimo, más incrementos de USD 1.500,00
Ley aplicable	República Bolivariana de Venezuela
Custodia.....	A través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET) del BCV
Fecha devengo de interés.....	28 de septiembre de 2007
Liquidación	El precio de compra será pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES SIN CÉNTIMOS POR DÓLAR (Bs. 2.150,00/USD)

BODEN15:

Emisor	República de Argentina
Formato	Deuda Pública Nacional
Moneda	Dólares de los EE.UU. (USD)
Monto	USD 600.000.000,00
Cupón	7,00% Fijo y pagadero semestralmente sobre la base de cálculo 30/360
Vencimiento.....	03 de Octubre del 2015
Fecha de pago de intereses.....	Los días 03 de Abril y 03 de Octubre de cada año
Amortización	Única al vencimiento
Denominaciones	USD 1.500,00 mínimo, más incrementos de USD 1.500,00
Ley aplicable	República de Argentina
Custodia.....	Euroclear / Clearstream
Cotización	Negociables en el mercado internacional
Liquidación	El precio de compra será pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES SIN CÉNTIMOS POR DÓLAR (Bs. 2.150,00/USD)

La fecha de esta convocatoria es el 20 de Septiembre de 2007



Objetivo de la Oferta Combinada:

Esta Oferta Combinada tiene como objetivo el financiamiento del Servicio de la Deuda Pública, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal del año 2007, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.827 Extraordinario del 11 de Diciembre de 2006, ("Ley Especial de Endeudamiento Anual 2007").

El Bono del Sur III, contempla la oferta de la cantidad de **SEISCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600.000.000,00)** de TICC032015 y **SEISCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 600.000.000,00)** de BODEN15 que la República ha adquirido previamente para su portafolio de inversiones y que constituyen objeto de esta Oferta Combinada.

Marco legal:

La Oferta Combinada se fundamenta en las siguientes autorizaciones:

Por la República Bolivariana de Venezuela:

- Artículo 7° de la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2007.
- Opinión del Directorio del Banco Central de Venezuela, según consta en oficio N° VON-GOM-054 del 08 de febrero de 2007, autorización de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional N° CPF EXT-N° 110 de fecha 08 de febrero de 2007 y la autorización del Consejo de Ministros en reunión N° 516 del 13 de febrero de 2007 autorizando operaciones de crédito público hasta por la cantidad de **CINCO BILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.307.752.000.000,00)**. Decreto N° 5187, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.625, ambas de fecha 13 de febrero de 2007.

Por la Republica de Argentina:

- Los BODEN 15 fueron emitidos según la resolución conjunta 240/2005 y 85/2005 de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas, publicada en el Boletín Oficial Número 30.741 del 19 de septiembre del 2005.

Participantes convocados:

Podrán participar en esta Oferta Combinada las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residentes en Venezuela, clientes de las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos (los "Inversionistas") y las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con títulos públicos (las "Entidades"). No podrán participar en la Oferta Combinada las Entidades que se encuentren excluidas del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para las Operaciones con Títulos Públicos.

Los participantes convocados, interesados en adquirir la Oferta Combinada sólo podrán presentar una (1) oferta a través de la Entidad de su preferencia, en caso contrario no se adjudicará ninguna de las ofertas.

Las Entidades no podrán presentar Órdenes de Compra de Inversionistas vinculados con estas en virtud de relación de empleo o vínculo de naturaleza laboral. Asimismo, las Entidades se abstendrán de obligar o inducir a los Inversionistas a suscribir un preacuerdo de venta de los TICC032015 y BODEN15 a dichas instituciones desde el momento de la colocación de la Orden

de Compra hasta el momento de la liquidación de la Oferta Combinada.

Las instituciones de regulación financiera de la República Bolivariana de Venezuela harán las auditorias correspondientes para verificar la consistencia y coherencia de las ofertas con esta normativa.

Cronograma de la Oferta Combinada:

Día y Fecha	Hora (Caracas 04GMT)	Evento
Jueves, 20 de Septiembre de 2007	01:00 p.m.	<p><i>Publicación de la Convocatoria.</i></p> <p>El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas a través la página Web (www.mf.gov.ve) y cualquier medio de difusión de información financiera que el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas haya elegido, anunciará los términos del Bono del Sur III, especificando sus características.</p> <p>Los Inversionistas, tendrán acceso a los términos del Bono del Sur III, a través de la pagina web arriba indicada y a través de las Entidades que actúan como agentes de colocación.</p>
Lunes, 24 de Septiembre de 2007	9:00 a.m. 9:00 a.m.	<p><i>Anuncio del precio del Bono del Sur III</i></p> <p>El Bono del Sur III será ofrecido a un precio único referencial, el cual será el precio de la combinación, el mismo incluirá los intereses caídos, todos determinados y anunciados por el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.</p> <p><i>Inicio del Período de Venta del Bono del Sur III.</i></p> <p>Las Entidades participantes en esta colocación, activarán hasta el Vencimiento del Periodo de la Oferta, el proceso de recepción de las órdenes de compra, de acuerdo a las Características del Bono del Sur III (las "Órdenes de Compra"), que vayan colocando los Inversionistas.</p>
Miércoles, 26 de Septiembre de 2007	9:00 a.m.	<p><i>Inicio de Remisión de las Órdenes de Compra del Bono del Sur III.</i></p> <p>Las Entidades, a través del Banco Central de Venezuela, mediante el formato de transmisión (el "Formato de Transmisión") y según el instructivo para adquirir el Bono del Sur III (el "Instructivo del Bono del Sur III"), podrán iniciar la remisión de las órdenes de compra que reciban o hayan recibido de acuerdo a las Características del Bono del Sur III (las "Órdenes de Compra") de los inversionistas o por cuenta propia.</p>

Día y Fecha	Hora (Caracas 04GMT)	Evento
Viernes, 28 de Septiembre de 2007	11:30 a.m. 2:00 p.m.	<p>Fin de recepción de Órdenes de Compra por parte de las Instituciones Financieras a los Inversionistas interesados en participar.</p> <p>Vencimiento del Período de la Oferta Bono del Sur III y de remisión de ordenes de compra al B.C.V.</p> <p>Las Entidades podrán remitir, enmendar o retirar las Órdenes de Compra, recibidas de los inversionistas y las de cuenta propia, hasta las 2:00 pm. Las Órdenes de Compra que hayan sido recibidas hasta dicha hora y no retiradas, se considerarán definitivas, no siendo aceptado ningún tipo de ajuste a partir de esa hora.</p>
Lunes, 01 de Octubre de 2007	9:00 a.m.	<p>Adjudicación y Anuncio de los Resultados</p> <p>Tras el cierre del período de la Oferta Combinada, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas fijará la cantidad de órdenes que serán adjudicadas a los inversionistas. Los resultados se anunciarán ese mismo día y reflejarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto nominal del TICC032015 y el BODEN15 a ser emitidos, ▪ Valor de Pago de la Combinación (ver sección: "Liquidación"). ▪ La metodología de adjudicación de las Órdenes de Compra.
Jueves, 04 de Octubre de 2007		<p>Liquidación de la Oferta Combinada</p>

Aspectos preliminares:

Los Inversionistas interesados en participar en la Oferta Combinada deberán dirigirse a las Entidades, discutir sus objetivos de inversión, determinar el volumen de su **Orden de Compra y demás condiciones de la compra de los títulos**. Las Entidades deberán introducir las Órdenes de Compra recibidas de los inversionistas, en el Formato de Transmisión siguiendo las indicaciones contenidas en el Instructivo de la Oferta Combinada que será publicado a tal fin por el Banco Central de Venezuela en su página web (www.bcv.org.ve). El Formato de Transmisión podrá ser accedido a través del Sistema de Captura de Órdenes según lo dispuesto por el Banco Central de Venezuela (ver: "Procedimiento para la Presentación de las Órdenes de Compra").

Los Fondos de Pensión, Cajas de Ahorro, Asociaciones de Ahorro y Entidades similares, del **Sector Público** y debidamente registradas en la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro, deberán presentar sus órdenes de compra a través de la entidad BANFOANDES.

Cada Orden de Compra se considerará válida solo cuando el Formato de Transmisión esté debidamente llenado.

Las Entidades sólo podrán presentar, por cuenta propia, Órdenes de Compra por un valor nominal de Bonos del Sur III menor o igual al valor nominal de las Órdenes de Compra de Bonos del Sur III presentadas a nombre de sus Inversionistas.

La metodología para la adjudicación será anunciada conjuntamente con el anuncio de los resultados (el "Anuncio de los Resultados") de la Oferta Combinada, el lunes 01 de Octubre de 2007 a las 9:00 a.m.

Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra:

- Las Entidades deberán presentar las Órdenes de Compra recibidas de los inversionistas, siguiendo las indicaciones establecidas en el Instructivo de la Oferta Combinada y especialmente en las Características de la Oferta Combinada. Las Entidades podrán recibir las Órdenes de Compra a partir de las 9:00 a.m. del día lunes 24 de septiembre de 2007 hasta las 11:30 a.m. el día viernes 28 de septiembre de 2007, y podrán iniciar la presentación de estas Órdenes de Compra que hayan sido recibidas o se reciban ante el Banco Central de Venezuela a partir de las 9:00 a.m. del día miércoles 26 de septiembre de 2007 hasta las 2:00 p.m. del día viernes 28 de septiembre de 2007.

Las Órdenes de Compra deberán indicar lo siguiente:

- Identificar si la Orden de Compra pertenece a la Entidad o a un Inversionista.
- Razón Social de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellido del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- RIF de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o Cédula de Identidad del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- El valor nominal en dólares de la combinación de cada Orden de Compra. Cada combinación deberá atender a las características de la Oferta Combinada y estará conformada en un 50% por el valor nominal del **TICC032015** y en un 50% por el valor nominal del **BODEN15**. El **TICC032015** tendrá una denominación mínima de **MIL QUINIENTOS DÓLARES SIN CENTAVOS (USD 1.500,00)** más incrementos de **MIL QUINIENTOS DÓLARES SIN CENTAVOS (USD 1.500,00)** pagaderos al tipo de cambio oficial de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS POR DÓLAR (Bs. 2.150 / USD)**. El **BODEN15** tendrá una denominación mínima de **MIL QUINIENTOS DÓLARES SIN CENTAVOS (USD 1.500,00)** más incrementos de **MIL QUINIENTOS DÓLARES SIN CENTAVOS (USD 1.500,00)** pagaderos al tipo de cambio oficial de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES SIN CÉNTIMOS POR DÓLAR (Bs. 2.150/USD)**.
- La Entidad BANFOANDES, además de las especificaciones anteriores, deberá identificar en el Formato de Transmisión en el campo correspondiente al Tipo de Cotización, las Órdenes de Compras recibidas de Fondo de Pensiones, Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro, Asociaciones de Ahorro y Entidades similares del Sector Público, debidamente registradas en la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro.

Las Entidades que presenten Formato de Transmisión deberán suministrar la siguiente información:

- Nombre de la Entidad.
- Nombre de su casa matriz, de haberla.
- Domicilio de la entidad.
- Registro de Información Fiscal (RIF).
- Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona autorizada para presentar las Órdenes de Compra de la Entidad.
- Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona responsable de la liquidación de las Órdenes de Compra de la Entidad.
- Nombre del sistema de liquidación de los BODEN15 (*Euroclear* o *Clearstream*).
- Número y domicilio de la cuenta *Euroclear* o *Clearstream* de la Entidad en la cual serán acreditados los BODEN15 correspondiente.

Las Entidades deberán tener suficientes fondos líquidos en la cuenta corriente en el Banco Central de Venezuela para que pueda ser liquidado el Valor de Pago del Bono del Sur III que les haya sido adjudicado.

Términos y Condiciones de Aceptación de las Órdenes de Compra:

- La Oferta Combinada esta dirigida a inversionistas domiciliados o residentes en Venezuela, cuya participación se canalizará a través de las Entidades.
- Los Fondos de pensión y Cajas de Ahorro, Asociaciones de Ahorro y Entidades similares del Sector Público, debidamente registradas en la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro, las cuales presentarán sus Órdenes de Compra a través de BANFOANDES.
- Las entidades no podrán tramitar órdenes de compra de su propios empleados o de su nomina como tal.
- Las Entidades Inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para las Operaciones con Títulos Públicos no podrán participar por cuenta de terceros en otras Instituciones. Los participantes convocados interesados en adquirir la Oferta Combinada “Bono del Sur III”, solo podrán presentar una (1) oferta u orden de compra, a través de la Entidad de su preferencia, en caso contrario les serán eliminadas todas sus cotizaciones.
- Las Entidades no podrán tramitar Órdenes de Compra sin autorización de sus clientes.
- La República se reserva, a su sola discreción, el derecho de rechazar cualquier **Orden de Compra** de conformidad con el “Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra”. Asimismo, la República se reserva, a su sola discreción, el derecho de dispensar cualquier discrepancia contenida en el Formato de Transmisión y aceptar o rechazar cualquier Orden de Compra.
- Al colocar las Órdenes de Compra las Entidades declararán:

“He suministrado información suficiente a los Inversionistas, así como manifiesto haber entregado constancia de cada **Orden de Compra** a mis inversionistas en lo que respecta a la presente Convocatoria, la descripción del proceso operativo relacionado con la colocación de la **Orden de Compra**, el cronograma de la Oferta Combinada y las restricciones operativas que le hemos impuesto, adicionales a las restricciones descritas en la presente Convocatoria.

He puesto a disposición de los Inversionistas a través de al menos dos de los siguientes: (i) medios electrónicos, (ii) facsímiles o (iii) medios impresos, la información contenida en la presente Convocatoria.

He puesto a disposición de mis Inversionistas una persona de contacto donde éstos pueden acudir a plantear sus dudas y despejar sus inquietudes, tanto durante el proceso de oferta como posterior al proceso de adjudicación del Bono Sur III.

He informado a los Inversionistas los aspectos técnicos y operativos relacionados con el precio, los cargos financieros relacionados con la colocación de la **Orden de Compra**, los cargos de custodia y los cargos relacionados al pago de cupones, entre otros.

He informado a los Inversionistas que la colocación de las Órdenes de Compra puede efectuarse sin la suscripción de un preacuerdo de venta de los TICC032015 y BODEN15 con la Entidad desde el momento de la colocación de la Orden de Compra hasta el momento de la liquidación de la Oferta Combinada.

He informado a los Inversionistas que los TICC032015 y BODEN15, por constituir instrumentos financieros, pueden variar de precio en el tiempo.

Certifico que los datos suministrados en las Órdenes de Compra son verdaderos y que los mismos reflejan en toda su extensión el cumplimiento de todos y cada uno de los Términos y Condiciones de Aceptación de las Órdenes de Compra. Asimismo, autorizo a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN) y a la Comisión Nacional de Valores (CNV) para que realice las validaciones que considere convenientes para verificar su autenticidad, mediante cualquier proceso de auditoria adicional especializada que se resuelva para esta Entidad de parte del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas. Previa lectura de los respectivos contratos por parte de los inversionistas, la cual debe constar en forma expresa en el expediente correspondiente.

El Banco Central de Venezuela excluirá del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos y del Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos a aquellas Entidades que dejen de cumplir con alguno de los términos y condiciones de aceptación de las Órdenes de Compra y en la autenticidad de los datos suministrados.

Adjudicación y Anuncio de Resultados:

A las 9:00 a.m. del día lunes 01 de octubre de 2007, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas determinará el volumen de los Bonos TICC032015 y BODEN15 que serán adjudicados en la Oferta Combinada, así como las asignaciones correspondientes.

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas podrá suspender, declarar desierto o incrementar la cantidad acumulada en la Oferta Combinada sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión.

Asimismo, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas se reserva la potestad de modificar los plazos y términos de la Oferta Combinada a su total discreción.

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas anunciará mediante la publicación en su página Web www.mf.gov.ve, y cualquier otro medio de difusión la siguiente información:

- Monto nominal del TICC032015 y BODEN15 a ser emitido.
- Valor de Pago de la Combinación.
- La metodología de adjudicación de las Órdenes de Compra.

Liquidación:

El Valor de Pago de cada Combinación será equivalente a la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{rcccl} \text{Valor de} & & \text{Valor Nominal} & & \text{Precio del} & & \text{Tipo de cambio oficial para la} \\ \text{Pago en} & = & \text{de la} & \times & \text{Bono del} & \times & \text{venta de DOS MIL CIENTO} \\ \text{Bolívares} & & \text{Combinación} & & \text{Sur III} & & \text{CINCUENTA BOLIVARES CON} \\ & & & & & & \text{00/100 (Bs. 2.150) por Dólar} \end{array}$$

El monto del TICC032015 y BODEN15 que resultase adjudicado será liquidado el día jueves 04 de Octubre de 2007. El Banco Central de Venezuela debitará de la cuenta corriente de las Entidades correspondientes el valor equivalente en bolívares del Valor de Pago, calculado a la

tasa de cambio oficial para la venta de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES SIN CÉNTIMOS POR DÓLAR (Bs. 2.150/USD)**. El monto del TICC032015 y BODEN15 adjudicado será acreditado en las cuentas suministradas, según instrucciones indicadas en el Formato de Transmisión.

El Banco Central de Venezuela excluirá del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos y del Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos a aquellas Entidades que incumplan con la Oferta Combinada.

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas se reserva el derecho de modificar la presente convocatoria mediante la publicación en su página Web (www.mf.gov.ve).